



Página 1 de 6

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-11 09:52:44 No. de Radicado: 20223900109261

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra la PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, que puede ser ubicada en la dirección Finca el Prado Verda la Cristalina – Circacia - Armenia, correo electrónico: fermay19@hotmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de







390- Página 2 de 6

Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.







390-

Página 3 de 6

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Basica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficinal, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- · Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria, PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado







390- Página 4 de 6

Documentales:

- 3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, expedido por la Cámara de Comercio del Armenia.
- 3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.
- 3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.
- 3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES —con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

- 3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/ PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES —con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.
- 3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión para las vigencias 2020 y 2021.
- 3.3.3. En consecuencia, se observa que la PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, no realizó el reporte de los







390- Página 5 de 6

estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de







390- Página 6 de 6

carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria la PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES –con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, que puede ser ubicada en la dirección Finca el Prado Verda la Cristalina – Circacia - Armenia, correo electrónico: fermay19@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria la PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES —con Sigla: LOS MAYARES, Identificada con Nit 901354279-5, que puede ser ubicada en la dirección Finca el Prado Verda la Cristalina — Circacia - Armenia, correo electrónico: fermay19@hotmail.com.

ARTICULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Sanabria Moreno

Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO







Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

2022-04-28 13:15:42 20223900134801

Señor(a):

LOS MAYARES

Correo electrónico: fermay19@hotmail.com. Dirección: Finca el Prado Verda la Cristalina

Circacia - Armenia

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900109261 del 11 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: <u>investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co</u>, allegando los siguiente documentos:

- 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la FAMTA ASOS ESTATO SCAFF

Copia Auto No. 20223900109261 del 29 de marzo de 282 PERINTENDENTE DELEGADO CODIGO Proyectó: Efrey Sanabria Moreno O110 GRADO 22

Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago

"Super-Visión" para la transformaci 🍥 n





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES

Fecha expedición: 2022/03/04 - 16:37:07 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. *** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA **

CODIGO DE VERIFICACIÓN huFVVAmven

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

.onom1,

John Carl et altitude de les de les tado

Les tado Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES

SIGLA: LOS MAYARES

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 901354279-5

ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA

DOMICILIO : CTRCASTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504692

FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 10 DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 10 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FCA EL PRADO VDA LA CRISTALINA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 63190 - CIRCASIA TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3122874123 TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fermay19@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : FCA EL PRADO VDA LA CRISTALINA

MUNICIPIO: 63190 - CIRCASIA

TELÉFONO 1 : 3122874123

CORREO ELECTRÓNICO : fermay19@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: \$9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1398 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES

Fecha expedición: 2022/03/04 - 16:37:07 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. *** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *

CODIGO DE VERIFICACIÓN huFVVAmven

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LOS OBJETIVOS DE LOS MAYARES SON: A) AYUDA AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS B) SER ESCUELA DE FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SUS ASOCIADOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA, DEMOCRÁTICA Y COOPERATIVA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CADA UNO DE ELLOS C) DAR A SUS ASOCIADOS BENEFICIOS EQUITATIVOS POR EL TRABAJO QUE CUMPLA EN ESTA ACTIVIDAD D) FACILITAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE SUS ASOCIADOS. E) REALIZAR TODA CLASE DE TRABAJO CALIFICADO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, BODEGAJE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS. F) EVOLUCIONAR HACIA LA FORMA DE SOCIEDAD COOPERATIVA. E) CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES SENALADOS EN LAS DISPOSICIONES COOPERATIVOS PARA ESTE TIPO DE ASOCIACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. ESTA PRECOOPERATIVA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS SECCIONES DE: CRÉDITO, TRANSPORTE, Y COMERCIALIZACIÓN, ASÍ: SECCION DE CREDITO. OTORGAR PRÉSTAMOS A SUS ASOCIADOS Y A TERCEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE SE VAYAN A ENAJENAR CON SUJECIÓN A LAS NORMAS QUE SOBRE TASAS DE INTERESES DICTEN LAS AUTORIDADES MONETARIAS, RESPALDAN CON GARANTÍA PERSONAL PRENDARIA E HIPOTECARIA CON FINES DE PRODUCCIÓN, COMERCIO, EDUCACIÓN, AMORTIZACIÓN DE DEUDAS, MEJORAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y CALAMIDAD DOMESTICA. SECCION DE TRANSPORTE, COMPRAR, ADQUILAR O ARRENDAR VEHÍCULOS DE CARGA PREFERIBLEMENTE CON LOS SOCIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE COMERCIALICE LA PRECOOPERATLVA. FINANCIAR O TRAMITAR LA FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA NECESARIOS PARA ESTE SERVICIO SECCION DE COMERCIALIZACION. LA SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TIENE POR OBJETO VERIFICAR CANALES ADECUADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO PODRÁ: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIO RELACIONADAS CON LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS. B) SERVIR DE PROVEEDOR A MICROEMPRESAS DE LA REGIÓN PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL MERCADO Y EL SUMINISTRO DE NUESTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS A LA COMUNIDAD COLOMBIANA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON EMPRESAS NACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS AL POR MAYOR Y DETAL PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDOS A PRECIOS BAJOS Y PROPORCIONADOS POR EL CONSUMIDOR D) CONSOLIDARSE COMO UNA EMPRESA REGIONAL LÍDER EN TODO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y GUSTOS DE LA COMUNIDAD, BRINDANDO SIEMPRE PRODUCTOS DE AFÉ E
DE LOS SI
AR DONDE PODRÀ RECONOCIDA CALIDAD YA LOS MEJORES PRECIOS. E) REALIZAR CONFORTABLES OFERTAS QUE INCENTIVEN AL CONSUMIDOR A ADQUIRIR SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ E INSUMOS AGROPECUARIOS EN NUESTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE SECCIÓN LA PRECOOPERATIVA ESTABLECERÁ UN ALMACÉN POPULAR DONDE PODRÁ VENDER SUS ARTÍCULOS A PRECIOS RAZONABLES A SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1398 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION COMITE DE ADMINISTRACIÓN MAYA GIRALDO FERNANDO CC 9,732,995

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1398 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

> CARGO NOMBRE IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES

Fecha expedición: 2022/03/04 - 16:37:07
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN huFVVAmven

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ALVAREZ PALACTO MONTCA MAREL

CC 41,927,378

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1398 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

GIRALDO DE MAYA MARIA ELENA

CC 24,487,672

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1398 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

MAYA GIRALDO FERNANDO

CC 9,732,995

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MAYARES ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: 1. JUNTA DE ASOCIADOS 2. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN 3. DIRECTOR EJECUTIVO

REPRESENTANTE LEGAL. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE ASOCIACIÓN Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN LO NOMBRARA. EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ REMOVIDO O CONFIRMADO SEGÚN LA LABOR DESARROLLADA. - PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRECOOPERATIVA CONSIDERA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: CONDICIONES DE HONORABILIDAD Y CORRECCIÓN DEMOSTRADOS PARTICULARMENTE EN EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD, TENER CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA, MERCADEO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA CONDICIONES DE APTITUD E IDONEIDAD, SINGULARMENTE EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ECONÓMICO Y SOCIAL COMERCIAL DE LA PRECOOPERATIVA GOZAR DE BUEN CRÉDITO SOCIAL Y COMERCIAL, EL COMITÉ DE VIGILANCIA, CUIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PARÁGRAFO EL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁ ENTRAR A EJERCER EL CARGO MIENTRAS NO HAYA PRESENTADO LA FIANZA FIJADA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NORMAS LEGALES LAS SEÑALADAS EN LA LEY 478 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, LAS ACTIVIDADES DE LA PRECOOPERATIVA. CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SERÁ INDEFINIDA. PREPARAR PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS AL IGUAL QUE CONTRATOS QUE INTERESEN A LA PRECOOPERATIVA ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDADU ELABORAR PARA EL ESTUDIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PROYECTO DE GASTOS E INVERSIONES MENSUALES ORDENAR EL PAGO DE GASTOS Y GIRAR LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS. RESPONDER POR EL ESTADO DIARIO DE CAJA Y POR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y VALORES DE LA PRECOOPÉRATIVA. RENDIR LOS INFORMES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA EXIJA A LA PRECOOPERATIVA LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: N7911

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES

Fecha expedición: 2022/03/04 - 16:37:07 LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. *** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *`

CODIGO DE VERIFICACIÓN huFVVAmven

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA E RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA E RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

7/6/22, 12:28 Trazabilidad Web - 4-72



Trazabilidad Web

	N° Guia				[Buscar
	Para visualiza	r la guia de version 1 ; sigue la	as <u>instruccciones</u> de ayuda p	ara habilita	ırlas	
14 4 1	of 1	Find Next	₽.			
		Gu	uía No. RA37	00547	63CO	
		34				
Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICA	ADO NACIONAI			Fecha de Envio: 07/0	5/2022 00:01:00
Cantidad:	1	Peso	: 200.00	Valor:	8400.00	Orden de servicio: 15177504
Datos del Remi	tente:					
Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE SUPERSOLIDARIA - B	DE ECONOMÍA SOLIDARIA-: SOGOTA 1	SUPERSOLIDARIA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección:	CARRERA. 7 NO. 31-10	PISO 16		Teléfono:	0	
Datos del Destin	natario:					
Nombre:	DDECOODERATIVA CA	FETERA LOS MAYARES		Oissala als	OIDO A OLA	Deve at a section OUIINDIO
				Ciudad:	CIRCASIA	Departamento: QUINDIO
Dirección:	FINCA EL PARDO VER	EDA LA CRISTALINA		Teléfono:		
Carta asociad	la:	Código envío paq	uete:	Quie	en Recibe:	
				Env	o Ida/Regreso Asociado:	
	Fecha	Centro Operativo	Evento		Observaciones	
	06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido			
	06/05/2022 08:45 PM	CTP.CENTRO A	En proceso			
	07/05/2022 04:17 PM	PO.ARMENIA	En proceso			
	26/05/2022 12:35 PM	PO.ARMENIA	No reclamado-dev. a remitente			
	28/05/2022 01:20 PM	PO.ARMENIA	TRANSITO(DEV)			
	03/06/2022 01:17 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)			
	04/06/2022 06:18 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)			
	06/06/2022 12:20 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente			

7/6/22, 12:28 Trazabilidad Web - 4-72



Página 1 de 1

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Mintic Concesión de Correoll CORREO CERTIFICADO NACIONAL echa Pre-Admision: 06/05/2022 12:17:24 Centro Operativo : UAC.CENTRO RA370054763CO Orden de servicio 15177504 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA Causal Devoluciones Dirección: CARRERA, 7 NO. 31-10 PISO 16 NTT/C.C/T.I:830053043 RE Rehusado C1 C2 Cerrado NE No existe N1 N2 No contactado Referencia:20223900134801 Talèfono:0 Código Postal:110311412 NS No reside Fallecido NR No reclamado Apartado Clausurado Ciudad:BOGOTA D.C. Dente: BOGOTA D.C. Cédigo Operativo:1111757 DE Desconocido Fuerza Mayor Nombrei Razón Social: PRECOOPERATIVA CAFETERA LOS MAYARES Dirección errada Dirección: FINCA EL PARDO VEREDA LA CRISTALINA Firma nombre v/o sello de guien recibe: Tel: Código Postal: Código ⋖ Operative:5004024 Ciudad:CIRCASIA Depto:QUINDIO C.C. Hora: Peso Físico(grs):200 Dice Compner? Fecha de entrega: dd/mm/saaa MAY 2022 Paso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 60314B Valor Declarado:50 Observaciones del cliente : Gestión de entrega: Ш dd/mm/aaaa 1er 2do dd/mm/aaaa O Valor Total;\$8,400 COP 6 JUN 2022 CORRESPONDE RECIBIDA

Principal Boosté D.C. Colombia Discornal 25 G # 95 A 55 Boosté / www.4-72.com.co.Linea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contexto: 0570 4722000.

● Descargar									
	El acta est $ ilde{A}_i$ en proceso de generaci $ ilde{A}^3$ n. Refresque el expediente para verificar nuevamente si se ha generado								
«									